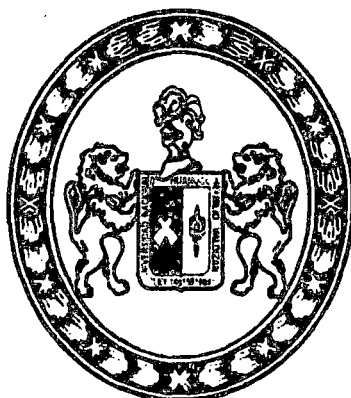


UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



**LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
DIAGNÓSTICO Y PERSPECTIVA DE MEJORA**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

TESISTAS:

COTRINA CAMPOS, Yessenhia Leisbeth

ESPINOZA JARA, Hannz Enrique

**HUÁNUCO-PERÚ
2015**

DEDICATORIA

A Dios nuestro padre por darnos la vida,
por permitirnos llegar hasta este momento
importante en nuestra vida profesional.

A Hiver Cotrina García por su apoyo incondicional
en mi formación universitaria, su dedicación y su tiempo.

A Zara Campos Juipa por los consejos recibidos
y el enorme esfuerzo dedicado
para alcanzar mis metas.
Yessenhia Cotrina Campos.

A Eladio Espinoza Fernández por haberme inculcado
una buena crianza y su apoyo para llegar a cumplir
Mis metas.

A María Jara Solano por estar en todo momento
Orientándome y compartiendo mis logros.
Hannz Espinoza Jara.

AGRADECIMIENTO

A nuestros docentes universitarios
Por las recomendaciones y consejos
Compartidos en nuestra vida universitaria.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo principal Analizar el comportamiento de la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huánuco en el periodo 2010 – 2014 y su incidencia en el presupuesto de ingresos.

De dicho análisis, se determina que la recaudación de los impuestos y tasas en la Municipalidad Provincial de Huánuco es baja y presenta deficiencias. Sobre todo en el periodo fiscal 2014, por cuanto se trató de un año electoral, de tal manera que se abusaron de las exoneraciones tributarias, hubo falencias en la fiscalización continuada, se exageraron de amnistías tributarias por favores políticos, incidencia de la baja cultura tributaria por parte de los contribuyentes y en general por deficiencias del sistema tributario de la municipalidad.

En efecto, la incidencia de la recaudación de los impuestos y tasas es poco significativo en el presupuesto de ingresos, que alcanza el 30%, en tanto el 70% corresponde a las transferencias recibidas del gobierno central. En otras palabras, la municipalidad evaluada financia sus gastos principalmente gracias a la transferencia recibida del Estado, demostrando deficiencias en la recaudación.

Bajo este contexto, en el presente trabajo de investigación se ha determinado que las municipalidades en general viven un conformismo, por cuanto el gobierno central financia la mayor parte del presupuesto de gastos, sin exigir y evaluar metas de recaudación a las municipalidades.

Palabras claves: Recaudación tributaria / Presupuesto Municipal / Tributos municipales.

El Autor.

SUMMARY

The present research had as main objective to analyze the behavior of tax revenues in the Provincial Municipality of Huánuco in the period 2010 - 2014 and its impact on budget revenues.

From this analysis, it is determined that the collection of taxes and fees in the Provincial Municipality of Huánuco is low and has weaknesses. Especially in the fiscal year 2014, because it was an election year, so that abused the tax exemptions, there were shortcomings in the ongoing audit were exaggerated tax amnesties for political favors, incidence of low tax culture by taxpayers and generally by deficiencies of the tax system of the municipality.

Indeed, the impact of the collection of taxes and fees is little mean in the budget revenues, which reached 30%, while 70% comes from transfers from the central government. In other words, the municipality finances its expenses assessed mainly through the transfer from the State, demonstrating deficiencies in the collection.

In this context, the present research work has determined that municipalities generally live a conformism, because the central government finances most of the expenditure budget, without demanding fundraising targets and assess municipalities.

Keywords: Tax collection / Municipal / municipal Tax Budget.

Theauthor.

INTRODUCCION

La presente investigación se refiere al problema de la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huánuco, que se determina por causas tales como, deficiencias en el proceso de estudio y estimación, así como a las deficiencias del sistema de recaudación, en el área de rentas, la carencia de políticas tributarias, el uso y abuso de las amnistías, las exoneraciones sin estudios técnicos y el bajo control en las prescripciones.

De otra parte, el presente estudio permitió analizar el contexto interno de la administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco, a fin de evaluar la planificación, administración, control y fiscalización tributaria, para que a partir de este análisis se planteen alternativas orientadas a mejorar la eficiencia en la recaudación tributaria.

Bajo este contexto se puso a prueba la hipótesis siguiente: "El comportamiento de la recaudación tributaria es cíclica y su incidencia es poco significativa en el presupuesto de ingresos en la Municipalidad Provincial de Huánuco en el periodo 2010 – 2014". En efecto, las transferencias que realiza el gobierno central son mayores al monto recaudado por las municipalidades. Esta situación, hace que los gobiernos locales actúen de manera conformista al momento de recaudar sus tributos, por cuanto sabe que de todas maneras recibirá del gobierno central los recursos financieros.

Esta misma tendencia se presenta en la municipalidad provincial de Huánuco, por cuanto la recaudación de los impuestos municipales, se recauda menos a lo

estimado. Lo mismo sucede con las tasas, del análisis efectuado del 2010 al 2014, se tiene una tasa de crecimiento promedio de 20% el cual denota una baja recaudación.

En otras palabras, la incidencia de los impuestos y tasas que recauda la Municipalidad Provincial de Huánuco, es poco significativo en el presupuesto de ingresos que alcanza el 30%, en tanto el 70% corresponde a las transferencias recibidas del gobierno central.

El presente estudio en sus aspectos metodológicos fue de carácter longitudinal, toda vez que se investigó el comportamiento de la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco, del periodo 2010 – 2014, es decir se trata de una serie de tiempo, en cuyos periodos se analizan las variaciones de los tributos. Asimismo, se aplicó el tipo de investigación de masas, por cuanto el estudio de la recaudación de los impuestos y tasas, se explica por el comportamiento de las masas, tales como los contribuyentes y funcionarios a cargo de la administración tributaria. En ese sentido, el presente estudio se identificó que se deberían mejorar los programas de fiscalización, educación tributaria y orientación a los contribuyentes, de tal manera que puedan hacer más simple el cumplimiento tributario.

La población de referencia fue de 15 funcionarios y servidores públicos en la Municipalidad Provincial de Huánuco, dentro de ella la Gerencia de Administración Tributaria. De otra parte, las unidades de análisis principalmente estaban comprendidas en documentos fuentes, como estados presupuestarios, SIAF, entre otros, sobre el cual

recayó el análisis para demostrar la hipótesis. Es decir no solamente nos basamos en entrevistas, sino en la observación de los reportes presupuestarios.

Finalmente, el presente estudio se divide en cuatro capítulos. El primero, plantea el problema de investigación; el segundo, presenta el marco teórico, en el cual se visualiza los antecedentes, las bases teóricas y los conceptos claves.

El tercero, aborda el marco metodológico, compuesto por el tipo de investigación, los métodos utilizados, la población y muestra del estudio y las técnicas de recolección de datos. El cuarto capítulo, presenta de manera organizada los resultados de la investigación, el mismo que permitió describir las conclusiones y recomendaciones.

Los Autores.

INDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN.....	iv
SUMMARY.....	v
INTRODUCCION.....	vi
INDICE.....	ix

CAPITULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1 Descripción del problema.....	11
1.2 Formulación del problema.....	14
1.2.1 Problema general.....	14
1.2.2 Problemas específicos.....	14
1.3 Objetivos.....	14
1.3.1 Objetivo general.....	14
1.3.2 Objetivos específicos.....	15
1.4 Justificación e importancia.....	15
1.4.1 Justificación.....	15
1.4.2 Importancia.....	15
1.5 Delimitaciones.....	16
1.5.1 Teórica.....	16
1.5.2 Espacial.....	16
1.5.3 Temporal.....	16
1.6 Hipótesis.....	16
1.6.1 Hipótesis general.....	16
1.6.2 Hipótesis específicas.....	16
1.7 Variables e indicadores.....	17
1.7.1 Variables.....	17
1.7.2 Indicadores.....	17
1.8 Definición operacional.....	18

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes.....	19
2.2 Bases teóricas.....	22

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

3.1 Tipo de Investigación.....	45
3.1.1 Estudio longitudinal.....	45
3.1.2 Estudio de masas.....	45
3.2 Métodos de investigación.....	46

3.2.1 Método comparativo.....	46
3.2.2 Método inductivo - deductivo.....	46
3.3 Población y muestra.....	46
3.3.1 Población.....	46
3.3.2 Muestra.....	46
3.4 Técnicas de recojo de datos.....	47
3.5 Instrumentos de recolección de datos.....	47

CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

4.1 Tratamiento y procesamiento de los datos.....	48
4.2 Presentación de resultados.....	48

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFIA

ANEXO

CAPITULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

El origen de las municipalidades en la historia, se remota al antiguo Egipto, Grecia y Roma. No obstante este último es el que aportó mucho a la concepción de las municipalidades, denominados Duunviro o alcaldes mayores, quienes precedían las curias que tenían la función de controlar los recursos financieros, por intermedio de un sistema de recaudación de impuestos. Como se advierte, desde sus inicios las municipalidades tenían la facultad de cobrar tributos, tal como ocurre en nuestros días.

Las municipalidades, actualmente se consideran como una persona jurídica de derecho público, se constituyen por una comunidad humana asentada en un territorio determinado y administra sus propios intereses. Tiene como finalidad promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto, requieren recursos financieros que le transfiere el gobierno central a través del presupuesto público y los impuestos y tasas que recaudan las municipalidades por mandato legal.

Los impuestos que recaudan las municipalidades son el predial, alcabala, al patrimonio vehicular, a las apuestas, a los juegos y a los espectáculos públicos no deportivos. Asimismo, recaudan tasas como las licencias, los derechos y arbitrios. En otras palabras, el gobierno central le ha dado un marco legal denominado sistema tributario municipal, en el cual establece las características, alícuotas, amnistías, entre otros, a fin de promover el desarrollo de los pueblos que lo integran.

Esto supone que las municipalidades, deberían autofinanciarse por el marco tributario creado a favor de ellos, sin embargo esto no sucede así en la práctica, por cuanto existen deficiencias en el sistema de recaudación, además el conformismo que genera la transferencia del gobierno central, hace que las municipalidades no implementen políticas tributarias locales orientadas a maximizar la recaudación tributaria.

Según cifras del SIAF – Consulta amigable, el gobierno central en el ejercicio fiscal 2014 ha transferidos a las municipalidades por concepto de FONCOMUN la suma de 4 mil 953 millones, seguido de CANON por todo concepto por 5 mil 131 millones, para el programa del vaso de leche alcanzó a 363 mil millones y por regalías 369 mil millones de soles. Si lo comparamos con lo recaudado por las municipalidades, éstos ascienden solo a 5 millones 240 mil soles, monto insignificante respecto a lo transferido por el gobierno central. Esta situación, hace que los gobiernos locales actúen de manera conformista al momento de recaudar sus tributos, por cuanto sabe que de todas maneras recibirá del gobierno central los recursos financieros.

Esta misma tendencia se presenta en la municipalidad provincial de Huánuco, por cuanto la recaudación de los impuestos municipales, se recauda menos a lo estimado. Lo mismo sucede con las tasas, del análisis efectuado del 2010 al 2014, se tiene una tasa de crecimiento promedio de 20% el cual denota una baja recaudación.

En otras palabras, la incidencia de los impuestos y tasas que recauda la Municipalidad Provincial de Huánuco, es poco significativo en el presupuesto de ingresos que alcanza el 30%, en tanto el 70% corresponde a las transferencias recibidas del gobierno central. Esto indica que la municipalidad financia sus

gastos principalmente gracias a la transferencia recibida del Estado, demostrando deficiencias en la recaudación.

Esta situación, se debe principalmente a las deficiencias en el proceso de estudio y estimación, así como a las deficiencias del sistema de recaudación, en el área de rentas, la carencia de políticas tributarias, el uso y abuso de las amnistías, las exoneraciones sin estudios técnicos y el bajo control en las prescripciones, hacen que el problema empeore en perjuicio del ente municipal.

De otra parte, el ministerio de Economía y Finanzas, viene generando una cultura de conformismo a las municipalidades, por cuanto no le exige ni evalúa metas de recaudación, se limita a transferir los recursos sin importar mejorar la eficiencia de la administración municipal en los gobiernos locales.

En conclusión, si no plantean estrategias para mejorar la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huánuco, entonces la incidencia en el presupuesto de ingreso será baja y poco significativa. Por ello, se pretende con este trabajo de investigación conocer la incidencia de los tributos recaudados en el presupuesto de ingresos, a fin de plantear alternativas orientadas a su optimización.

Finalmente, creemos que se deben plantear cuatro estrategias para mejorar la recaudación. El primero, referido a la comunicación, a fin de llegar con información oportuna, a través de los diferentes medios de comunicación a todos los contribuyentes; el segundo, propone la cultura tributaria, promoviendo a través de concursos, sorteos, capacitación a los contribuyentes, a fin de generar mayor conciencia tributaria; el tercero, está referido a la concertación, implica elaborar convenios con los sectores representativos de la sociedad de Huánuco, para consensuar los tributos y facilitar su cumplimiento, a fin de bajar los índices

de incumplimiento y morosidad; y por último, esta los incentivos que deberán implementarse para los contribuyentes que pagan puntualmente sus tributos para motivar el buen cumplimiento del vecino con su municipalidad.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

1.2.1. Problema General.

¿Cuál es el comportamiento de la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huánuco en el período 2010 – 2014 y qué incidencia tiene en el presupuesto de ingresos?

1.2.2. Problemas Específicos.

- a) ¿Qué incidencia ha tenido la recaudación de los impuestos municipales en el presupuesto de ingresos en la Municipalidad Provincial de Huánuco en el período 2010 – 2014?
- b) ¿En qué medida la recaudación de las principales tasas municipales ha incidido en el presupuesto de ingresos en la Municipalidad Provincial de Huánuco en el periodo 2010 – 2014?
- c) ¿Qué estrategias se deben implementar a fin de mejorar la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huánuco?

1.3. OBJETIVOS.

1.3.1. Objetivo General.

Analizar el comportamiento de la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huánuco en el período 2010 – 2014 y su incidencia en el presupuesto de ingresos.

1.3.2. Objetivos Específicos.

- a) Determinar el nivel de incidencia que ha tenido la recaudación de los impuestos municipales en el presupuesto de ingresos en la Municipalidad Provincial de Huánuco en el periodo 2010 – 2014.
- b) Analizar si la recaudación de las principales tasas municipales ha incidido en el presupuesto de ingresos en la Municipalidad Provincial de Huánuco en el periodo 2010 – 2014.
- c) Plantear estrategias a fin de mejorar la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huánuco.

1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA.

1.4.1 Justificación

El presente estudio permitió analizar el contexto interno de la administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco, a fin de evaluar la planificación, administración, control y fiscalización tributaria, para que a partir de este análisis se planteen alternativas orientadas a mejorar la eficiencia en la recaudación tributaria.

1.4.2 Importancia

La importancia de este estudio, radica en la necesidad de conocer la recaudación de los impuestos municipales, tales como el predial, alcabala, al patrimonio vehicular, a los juegos y a los espectáculos públicos no deportivos, asimismo de las principales tasas en la Municipalidad Provincial de Huánuco y encontrar explicaciones al porqué de su baja incidencia en el presupuesto de ingreso. De tal manera que se recomiende a la alta dirección mejorar la política tributaria

mediante la elaboración de un planeamiento estratégico tributario que permita garantizar la sostenibilidad tributaria en esta parte del Perú.

1.5. DELIMITACIONES.

1.5.1. Teórica.

Para la presente tesis se utilizaron la teoría tributaria de David Ricardo asimismo, las Leyes del Sistema Tributario Municipal y las definiciones doctrinales de tributos.

1.5.2. Espacial.

La presente tesis se ejecutó en la ciudad de Huánuco. La unidad de análisis fue la Municipalidad Provincial de Huánuco.

1.5.3. Temporal.

La tesis se inició en Diciembre 2014 y culminó en Abril de 2015, tuvo una duración de 05 meses.

1.6. HIPÓTESIS

1.6.1. Hipótesis General.

“El comportamiento de la recaudación tributaria es cíclica y su incidencia es poco significativa en el presupuesto de ingresos en la Municipalidad Provincial de Huánuco en el periodo 2010 – 2014”

1.6.2. Hipótesis Específicas

- a) La incidencia de los impuestos municipales en el presupuesto de ingresos es baja en la Municipalidad Provincial de Huánuco en el periodo 2010 – 2014.

- b) La recaudación de las principales tasas municipales es poco significativo y por tanto su incidencia en el presupuesto de ingresos es baja, debido a las excesivas exoneraciones tributarias y favores políticos en la Municipalidad Provincial de Huánuco en el periodo 2010 – 2014.
- c) Implementando un plan de estrategias de concientización, orientación e incentivos se mejorará la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huánuco.

1.7. VARIABLES E INDICADORES.

1.7.1. Variables.

La hipótesis planteada es de tipo causal y se compone de dos variables, una independiente y otra dependiente, tal como se muestra a continuación:

Variable independiente:

Recaudación tributaria.

Variable Dependiente:

Presupuesto de ingresos.

1.7.2. Indicadores.

Variable independiente.

- Variación en la recaudación de impuestos municipales.
- Variación en la recaudación de tasas municipales.

Variable dependiente.

- Variación de las transferencias recibidas.

- Porcentaje de incidencia de los impuestos y tasas en el presupuesto de ingresos.

1.8. DEFINICIÓN OPERACIONAL.

Variables	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores
Variable Independiente: Recaudación Tributaria	" Impuestos recaudados por el Estado, mediante los tributos, que son administrados por Gobiernos Locales" David Ricardo	Ley Orgánica de Municipalidades N°27972	-Variación en la recaudación de impuestos municipales. -Variación en la recaudación de tasas municipales.
Variable Dependiente: Presupuesto de Ingresos	"Instrumento de gestión que proyecta los ingresos que se percibirá a futuro" Edmund Phels	Ley Marco del Sistema Tributario Nacional	-Variación de las transferencias recibidas -Porcentaje de incidencia de impuestos y tasas

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES.

Los antecedentes permitieron conocer hasta donde fue investigado el problema de la recaudación tributaria municipal y que experiencias de éxitos y fracasos ha tenido la municipalidad. En consecuencia, citaremos los antecedentes siguientes:

- ✎ **Campos, Rolando (2013). “Estrategias para mejorar la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Tocache”**

Tesina de tipo descriptivo para optar el título profesional de Contador Público, en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, cuyo objetivo principal fue precisar las estrategias para mejorar la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Tocache.

Los resultados indican que la Municipalidad en estudio, a través de la Unidad de Tributación, no tiene bien definidas las estrategias que permitan mejorar la recaudación tributaria; la tendencia de la recaudación tributaria de los últimos cinco años (2008-2012) es baja. Por ejemplo, las tasas tienen un comportamiento cíclico, en el 2009 se tenía un crecimiento de 19.05%, sin embargo para el 2010 y 2011 decrece significativamente y para el periodo acumulado baja a 17.68%. (pág. 41).

Respecto al impuesto predial, se tiene que éste alcanzó su mayor recaudación en el 2010 con 23.21%, en el 2011 baja a 5.11% y en el 2012 llega solo a 1.42% de recaudación. Este problema, se debe a la inadecuada política tributaria que emplea el municipio, como es las amnistías tributarias, baja

fiscalización, deficiencias en el sistema de administración tributaria y la subvaluación del valor de los predios.

En cuanto a la política tributaria se observó que es deficiente, toda vez que no se orienta a optimizar los recursos, al no contar con un sistema de planeamiento tributario que permita planificar la recaudación tributaria y promover la inversión privada, acorde a los planes de desarrollo provincial. Asimismo, no están alineadas con el plan de desarrollo concertado provincial y con los lineamientos de desarrollo del gobierno central.

Finalmente, se plantea cuatro estrategias para mejorar la recaudación. El primero, referido a la comunicación, a fin de llegar con información oportuna, a través de los diferentes medios de comunicación a todos los contribuyentes; el segundo, propone la cultura tributaria, promoviendo a través de concursos, sorteos, capacitación a los contribuyentes, a fin de generar mayor conciencia tributaria; el tercero, está referido a la concertación, implica elaborar convenios con los sectores representativos de la sociedad de Tocache, para consensuar los tributos y facilitar su cumplimiento, a fin de bajar los índices de incumplimiento y morosidad; y por último, esta los incentivos que deberán implementarse para los contribuyentes que pagan puntualmente sus tributos.

✚ Valera, Milagros (2012). Sub – valuación del predio urbano como limitante para optimizar la recaudación del impuesto Predial en Tingo María”

Trabajo de investigación desarrollado en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, cuyo objetivo principal fue investigar si la subvaluación del predio urbano constituye una limitante para optimizar la recaudación del Impuesto Predial en la ciudad de Tingo María. Para tal efecto, se puso a prueba la hipótesis siguiente

“La subvaluación del predio urbano influye significativamente en la optimización del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado”

Para contrastar la hipótesis se ha construido tres instrumentos de medición. El primero, consistió en elaborar un cuestionario de encuesta dirigido a los contribuyentes del impuesto predial, el mismo que consistió en medir la cultura tributaria, los procesos de orientación que reciben y el nivel de fiscalización. El segundo, consistió en entrevistas estructuradas que permitió conocer los procesos de evaluación de la base imponible, de fiscalización y recaudación del impuesto predial. Por último, se construyeron guías de observación que permitió comparar la recaudación teórica entre la recaudación real del impuesto predial.

Bajo este contexto se ha determinado que la gerencia de administración tributaria aplica procedimientos técnicos para la determinación de la base imponible del impuesto predial, utilizando para ello el Sistema de Administración Tributaria (SIAT), sin embargo el 67.54% de los contribuyentes aceptan que el valor de sus predios están subvaluados, debido a que no siguen los procedimientos de acuerdo a Ley (69.30%) por desconocimiento y por la baja calidad de la orientación tributaria (32%) de parte del área de rentas, esta situación genera que se declare el impuesto predial sin actualizar los valores por las mejoras del caso.

☛ **Junco, Manuel (2009). “Implicancias tributarias que dificultan el desarrollo del Distrito de Padre Felipe Luyando”**

Tesis de maestría desarrollada en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyo objetivo general fue determinar las causas del incumplimiento de tributos municipales de los contribuyentes del Distrito de Padre Felipe Luyando para mejorar la recaudación tributaria. Para tal efecto, se puso a prueba la hipótesis

siguiente: “La indiferencia de los funcionarios y la inoperancia de los mecanismos de control, son factores que influyen en el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, consecuentemente el retraso o en el desarrollo del Distrito de Padre Felipe Luyando”.

Los resultados arribados en la tesis indican que en la Municipalidad Distrital de Padre Felipe Luyando, la toma de decisiones administrativas está centralizada en uno o dos funcionarios, lo que indica que no se aplica cabalmente el principio de delegación. Asimismo, aún se tiene una organización muy estratificada, existe exceso de personal de apoyo y altos costos fijos operativos. No existe identificación institucional, los cuadros directivos están conformados por cargos de confianza que obedecen a situaciones políticas. La ausencia de técnicas gerenciales ha ocasionado desmotivación y cero productividades para la institución.

Por último, denota que la recaudación es una función específica de la municipalidad que permite organizar la administración de sus recursos provenientes de sus bienes y rentas creadas a su favor.

2.2. BASES TEÓRICAS.

Teoría tributaria de David Ricardo.

Ricardo (1959), en su teoría sobre tributación, elaborada en 1817, señala que “el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan” (p. xvii). Es por ello, que el principal problema que observó Ricardo en su época, fue la distribución de la riqueza, puesto que la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo.

En concordancia con lo citado anteriormente, el mismo autor señala, que el reparto o distribución de la riqueza, es precisamente la cuestión más susceptible de ser influida por las ideas políticas y sociales, ya que se pone en ella demanifiesto la pugna entre los intereses económicos de las distintas clases sociales. Y por ello, estableció la importancia de los impuestos, puesto que son una parte del producto de la tierra y del trabajo de un país, que se pone a disposición del Gobierno, y su importe se paga, deduciéndolo del capital o de las rentas del país.

Ahora bien, esa capacidad para pagar los impuestos, no depende del valor total en dinero de la masa de mercancías, ni del valor en dinero de los ingresos netos de los capitalistas y terratenientes, sino del valor en dinero de los ingresos de cada individuo, comparados con el valor en dinero de las mercancías que consume habitualmente, para ello, se recurre a una serie de impuestos necesarios para cubrir los gastos del gobierno, entre ellos están: Los impuestos sobre los productos del suelo, impuestos sobre la renta de la tierra, diezmos, impuestos sobre la tierra, impuestos sobre el oro, impuestos sobre edificios, impuestos sobre los beneficios, impuestos sobre los salarios, impuestos sobre mercancías que no son productos del suelo y los impuestos para asistencia a los pobres.

Cabe destacar, que los impuestos vienen a contribuir en el incremento de los ingresos del Estado, aunque los mismos podrían disminuir los beneficios del capital y del trabajo de cada uno de los afectados que cancelan dichos impuestos, aunque según señala Ricardo, "generalmente esos impuestos recaen sobre el consumidor del producto, aunque no en todos los casos, como es el impuesto sobre la renta, que recaería exclusivamente sobre el propietario, quien no podría en modo alguno, trasladarlo a su arrendatario" (p. 205), pero

redundería en beneficios para una mejor distribución del ingreso, siempre y cuando el Estado se maneje eficientemente. En virtud de ello, uno de los impuestos que contribuiría en disminuir la desigual distribución de la riqueza o del ingreso, sería el impuesto para asistencia a los pobres.

Este impuesto de beneficencia, pretendía aliviar la situación de los sectores más vulnerables de la sociedad, quienes eran los sectores en condiciones de pobreza, pero para cumplir su objetivo, esto es, "para socorrer a los necesitados" el Estado requería de un aumento de la producción, puesto que como lo manifiesta Ricardo, "un incremento de la producción por encima de su consumo anual, incrementa el capital" (p. 109), y ello causaría un incremento de los recursos del pueblo y del Estado, ocasionando bienestar social a la población. Tal como le sucedió al gobierno Inglés y así lo describe Ricardo:

A pesar de los gastos inmensos del gobierno Inglés durante los veinte años últimos, es indudable que fueron compensados con creces por un aumento de la producción en parte del pueblo. El capital nacional, no fue meramente reproducido, sino grandemente aumentado, por lo que la renta anual de los habitantes, aún después de pagados los impuestos, es probablemente, en la actualidad, mayor que en cualquiera época anterior de nuestra historia (p. 110).

Por lo tanto, debiera ser tarea de los gobiernos (previa recaudación eficiente de los tributos) estimular al sector privado, para que aumenten sus capitales y rentas, con la finalidad de diversificar el aparato productivo, dar incentivos para incrementar la producción, a través de mejoras en la productividad, para así generar nuevas fuentes de trabajo, con el objeto de aumentar el consumo, el ahorro y la inversión, a fin de crear mayores niveles de satisfacción a la población.

EL TRIBUTO Y SUS FUNCIONES

Definición de Tributo.

El tributo es “el término que proviene de la palabra tribu que significa conjunto de familias que obedecen a un jefe y que apoyan de alguna manera al sostenimiento de la tribu por parte de quienes la conforman”. En términos genéricos, el tributo comprende “los impuestos, la contribución y las tasas” (T.U.O del código tributario, pág. Norma II). La clasificación, antes indicada recibe el nombre de clasificación tripartita del tributo.

En ese sentido, los impuestos no generan una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado; mientras que las tasas si, por cuanto tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. Finalmente, las contribuciones tienen como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Podemos afirmar, entonces que los tributos datan de hace muchos años atrás, en la edad media el vasallo entregaba al señor feudal cierta cantidad de dinero o especies en reconocimiento por la carga que le significaba por la protección que éste le brindaba. Con este tributo, el señor feudal mantenía el ejército, entre otras cosas.

En el imperio incaico, existía la obligación de “pagar” tributos a favor del Inca, por conceptos de diversas categorías.

El concepto de tributo ha ido evolucionando tanto en la colonia como en la república, este cambio se produce también por la acotación de las categorías conceptuales de Estado y Sociedad.

En la actualidad el concepto de tributo a evolucionado, considerándose a la “prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una Ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines” (Glosario tributario-MEF). Por otra parte, también se considera al tributo, como “la obligación de realizar una prestación pecuniaria a favor de un ente público para subvenir a las necesidades de éste, que la Ley hace nacer directamente de la realización de ciertos hechos que ella misma establece” (Bujanda, 1992, pág. 171).

En resumen, podemos encontrar los siguientes aspectos que caracterizan a los tributos, los mismos que detallamos a continuación:

- ⇒ El tributo sólo se paga en dinero.
- ⇒ Sólo se crea por Ley.
- ⇒ El tributo es obligatorio por el poder que tiene el Estado.
- ⇒ Se debe utilizar para que cumpla con sus funciones.
- ⇒ Puede ser cobrado mediante la fuerza cuando la persona que está obligada no cumple. (SUNAT, 2009).

Elementos del Tributo.

De otra parte, para la determinación y el cálculo del tributo se deben tener en cuenta dos elementos esenciales del tributo, estos son: la tasa y la base imponible.

- ❖ **Tasa o alícuota:** Es el porcentaje que se aplica a la base imponible para determinar el monto del tributo. Por ejemplo el I.G.V tiene la tasa del 16% más 2% del impuesto de Promoción Municipal, alcanza actualmente el 18%.

- ❖ **Base imponible:** Valor numérico sobre el cual se aplica la tasa o alícuota para determinar el monto del tributo.

Funciones del Tributo.

Hemos indicado que los tributos son de suma importancia para un Estado, puesto que estos permiten financiar los objetivos que se pretende alcanzar a favor de la sociedad. En este orden de ideas, los tributos no solo se refiere a una función económica, sino que éste rebasa dicha aseveración. A continuación veremos cada una de dichas funciones.

- **Función fiscal:**

A través de los tributos se busca incrementar los ingresos del Estado para financiar el gasto público. Cada año, el Poder Ejecutivo presenta un Proyecto de Ley de Presupuesto Público al Congreso, que lo aprueba y convierte en Ley, luego de un debate. El presupuesto rige a partir del 1 de enero del año siguiente. En el presupuesto público no sólo se establece cuánto ingresa y cuánto se gasta, también se dictan medidas tributarias, que luego son aprobadas en el Congreso en la forma de normas tributarias. Por ejemplo, aumentar la tasa de un impuesto, o crear uno nuevo. Todas estas medidas están orientadas a que “alcance” el dinero para todo lo que el Estado ha planificado para el siguiente año fiscal.

El Estado también toma en cuenta muchos otros factores. Actualmente, la crisis económica mundial se ha convertido en un factor de primer orden para establecer el presupuesto público del próximo año. Las crisis económicas afectan en primer lugar el consumo: bajan las ventas, el producto “no sale”, se cierran plantas, talleres, se producen despidos, suben los precios, y la gente baja su consumo. Si disminuye la actividad económica, disminuye la recaudación y el Estado está obligado a contraer

el gasto público. Sin embargo, para contrarrestar esta situación, puede tomar medidas, siempre y cuando cuente con los recursos necesarios; es decir, si tiene ahorro. Ahora bien, esto será posible si tuvo una buena recaudación de impuestos en años anteriores. (SUNAT, 2009).

- **Función económica:**

Por medio de los tributos se busca orientar la economía en un sentido determinado. Por ejemplo, si se trata de proteger la industria nacional, entonces se pueden elevar los tributos a las importaciones o crear nuevas cargas tributarias para encarecerlos y evitar que compitan con los productos nacionales. Si se trata de incentivar la exportación, se bajan o se eliminan los tributos, como en el caso de Perú. En nuestro país, las exportaciones no pagan impuestos y tienen un sistema de reintegro tributario (devolución) por los impuestos pagados en los insumos utilizados en su producción.

- **Función social:**

Los tributos cumplen un rol redistributivo del ingreso nacional, es decir, los tributos que pagan los contribuyentes retornan a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios públicos y programas sociales. ¿Cuánta obra pública se puede llevar a cabo y cuánto se puede gastar en programas sociales? Esa pregunta se responde con las cifras de los tributos recaudados. A menor evasión tributaria, mayor recaudación y, en consecuencia, más bienes y programas sociales que contribuyen a un mayor bienestar social. (SUNAT, 2009).

Sistema tributario municipal.

Aspectos generales.

El Estado, a fin de que las municipalidades cumplan con su función, transfiere recursos financieros que sean capaces de financiar los gastos corrientes y de capital. Para tal efecto, el Estado les ha otorgado instrumentos legales que le sean posibles conseguir esos recursos, tales como los impuestos creados a favor de ellas, así como la libre potestad de crear tasas y contribuciones a través de un marco tributario coherente.

Esta potestad, tiene sus cimientos en la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indican que gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los límites de su competencia. (Ley Organica de Municipalidades). De otra parte, el marco tributario de las municipalidades se sustenta dentro del Sistema Tributario Nacional, aunque cuenta con una propia Ley de tributación.

Por lo tanto, podemos decir que el sistema tributario es el conjunto de tributos, normas, principios y Leyes. En lo que se refiere a tributos este se clasifica en impuestos, tasas y contribuciones. Mientras que las normas y principios a que se hace referencia se encuentran en el código tributario.

Este marco tributario nacional implica que la recaudación de los tributos se da en dos sectores: Nivel Nacional y Nivel de Gobiernos Regionales y Locales. Es decir, en cuanto al primero la responsabilidad recae en la SUNAT, mientras que en los municipios la responsabilidad se traslada a las Direcciones de Rentas u otras.

Los tributos están clasificados en tres grupos. Para el Gobierno Central: Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Derechos Arancelarios, Tasas por la prestación de servicios públicos, entre las cuales se consideran los derechos por tramitación de procedimientos

administrativos; y, el nuevo Régimen Único Simplificado. (Ley Marco del Sistema Tributario Nacional).

Para los Gobiernos Locales establecidos de acuerdo a la Ley de Tributación Municipal, tal como lo describiremos más adelante; y para otros fines se cuenta con Contribuciones de Seguridad Social, Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial – SENATI, Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO).

La Ley de Tributación Municipal reconoce los siguientes ingresos tributarios: Los impuestos municipales, las contribuciones y tasas que determinan los consejosmunicipales, los impuestos nacionales creados a favor de las municipalidades y recaudados por el Gobierno Central y el Fondo de Compensación Municipal.

Impuestos municipales.

El Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, clasifican a los impuestos municipales en las categorías siguientes: impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto a las apuestas, impuesto a los juegos e impuesto a los espectáculos públicos no deportivos. A continuación describimos cada uno de ellos:

❖ Impuesto predial

Es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza. Excepcionalmente, se considerará como sujetos pasivos del impuesto a los titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia del contrato.

Los predios sujetos a condominio se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la respectiva Municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda. Los condóminos son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total.

El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

<u>Tramo de autoavalúo</u>	<u>Alícuota</u>
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.

Están inafectos al pago del impuesto los predios de propiedad de:

- a. El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.
- b. Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirvan de sede.
- c. Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.
- d. Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- e. Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- f. El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.

- g. Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- h. Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.
- i. Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- j. Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.
- k. Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.
- l. Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización.

Asimismo, se encuentran inafectos al impuesto los predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que sean dedicados a casa habitación o sean dedicados a sedes de instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva.

En los casos señalados en c), d), e), f) y h), el uso parcial o total del inmueble con fines lucrativos, que produzcan rentas o no relacionados a los

fines propios de las instituciones beneficiadas, significará la pérdida de la inafectación.

En este orden de ideas, los predios a que se alude en el párrafo anterior efectuarán una deducción del 50% en su base imponible, para efectos de la determinación del impuesto, siempre y cuando sean:

- ⇒ Predios rústicos destinados y dedicados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas.
- ⇒ Inciso derogado por el Artículo 2 de la Ley N° 27616, publicada el 29 de diciembre de 2001.
- ⇒ Los predios urbanos donde se encuentran instalados los Sistemas de Ayuda a la Aeronavegación, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin.

De otra parte, los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 1 de enero de cada ejercicio gravable. Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera.

El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece este artículo.

❖ **Impuesto de Alcabala.**

El Impuesto de Alcabala es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio; de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

La primera venta de inmuebles que realizan las empresas constructoras no se encuentra afecta al impuesto, salvo en la parte correspondiente al valor del terreno. En cuanto al contribuyente (sujeto pasivo) es el comprador o adquirente del inmueble.

La base imponible del impuesto es el valor de transferencia, el cual no podrá ser menor al valor de autoavalúo del predio correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia ajustado por el Índice de Precios al por Mayor (IPM) para Lima Metropolitana que determina el Instituto Nacional de Estadística e Informática. El ajuste es aplicable a las transferencias que se realicen a partir del 1 de febrero de cada año y para su determinación, se tomará en cuenta el índice acumulado del ejercicio, hasta el mes precedente a la fecha que se produzca la transferencia.

La tasa del impuesto es de 3%, siendo de cargo exclusivo del comprador, sin admitir pacto en contrario. Es de aclarar que no está afecto al Impuesto de Alcabala, el tramo comprendido por las primeras 10 UIT del valor del inmueble.

Respecto al pago del impuesto debe realizarse hasta el último día hábil del mes calendario siguiente a la fecha de efectuada la transferencia. El pago se efectuará al contado, sin que para ello sea relevante la forma de pago del precio de venta del bien materia del impuesto, acordada por las partes.

Están inafectas del impuesto las siguientes transferencias:

- a. Los anticipos de legítima.
- b. Las que se produzcan por causa de muerte.
- c. La resolución del contrato de transferencia que se produzca antes de la cancelación del precio.
- d. Las transferencias de aeronaves y naves.
- e. Las de derechos sobre inmuebles que no conlleven la transmisión de propiedad.
- f. Las producidas por la división y partición de la masa hereditaria, de gananciales o de condóminos originarios.
- g. Las de alcuotas entre herederos o de condóminos originarios.

De otro lado, se encuentran inafectos al pago del impuesto, la adquisición de propiedad inmobiliaria que efectúe las siguientes entidades:

- a. El Gobierno Central, las Regiones y las Municipalidades.
- b. Los Gobiernos extranjeros y organismos internacionales.
- c. Entidades religiosas.
- d. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- e. Universidades y centros educativos, conforme a la Constitución.

El impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble materia de la transferencia. En el caso de Municipalidades Provinciales que tengan constituidos Fondos de Inversión Municipal, éstas serán las acreedoras del impuesto y transferirán, bajo responsabilidad del titular de la entidad y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al último día del mes que se recibe el pago, el 50% del impuesto a la Municipalidad Distrital donde se ubique el

inmueble materia de transferencia y el 50% restante al Fondo de Inversión que corresponda.

❖ **Impuesto al patrimonio vehicular.**

Es de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, stationwagons, camiones, buses y ómnibus, con una antigüedad no mayor de tres (3) años. Dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

La administración del impuesto corresponde a las Municipalidades Provinciales, en cuya jurisdicción tenga su domicilio el propietario del vehículo. El rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Provincial.

Son sujetos pasivos, en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los vehículos señalados en el artículo anterior. El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho.

La base imponible del impuesto está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, el que en ningún caso será menor a la tabla referencial que anualmente debe aprobar el Ministerio de Economía y Finanzas, considerando un valor de ajuste por antigüedad del vehículo.

La tasa del impuesto es de 1%, aplicable sobre el valor del vehículo. En ningún caso, el monto a pagar será inferior al 1.5% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.

Los contribuyentes están obligados a presentar declaración de acuerdo a los procedimientos siguientes:

- Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga.
- Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
- Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

La actualización de los valores de los vehículos por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el punto "a" del presente capítulo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto.

El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

- ⇒ Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- ⇒ En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e

Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

Se encuentran inafectos al pago del impuesto, la propiedad vehicular de las siguientes entidades:

- a. El Gobierno Central, las Regiones y las Municipalidades.
- b. Los Gobiernos extranjeros y organismos internacionales.
- c. Entidades religiosas.
- d. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- e. Universidades y centros educativos, conforme a la Constitución.
- f. Los vehículos de propiedad de las personas jurídicas que no formen parte de su activo fijo.
- g. Los vehículos nuevos de pasajeros con antigüedad no mayor de tres (3) años de propiedad de las personas jurídicas o naturales, debidamente autorizados por la autoridad competente para prestar servicio de transporte público masivo. La inafectación permanecerá vigente por el tiempo de duración de la autorización correspondiente.

❖ **Impuesto a las apuestas**

El Impuesto a las Apuestas grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realice apuestas. Los entes organizadores determinarán libremente el monto de los premios por cada tipo de apuesta, así como las sumas que destinarán a la organización del espectáculo y a su funcionamiento como persona jurídica.

El sujeto pasivo del impuesto es la empresa o institución que realiza las actividades gravadas. El Impuesto es de periodicidad mensual. Se calcula sobre la diferencia resultante entre el ingreso total percibido en un

mes por concepto de apuestas y el monto total de los premios otorgados el mismo mes.

La Tasa Porcentual del Impuesto a las Apuestas es de 20%. La Tasa Porcentual del Impuesto a las Apuestas Hípicas es de 12%. La administración y recaudación del impuesto corresponde a la Municipalidad Provincial en donde se encuentre ubicada la sede de la entidad organizadora.

El monto que resulte de la aplicación del impuesto se distribuirá conforme a los siguientes criterios:

- ⇒ 60% se destinará a la Municipalidad Provincial.
- ⇒ 0% se destinará a la Municipalidad Distrital donde se desarrolle el evento.

Los contribuyentes presentarán mensualmente ante la Municipalidad Provincial respectiva, una declaración jurada en la que consignará el monto total de los ingresos percibidos en el mes por cada tipo de apuesta, y el total de los premios otorgados el mismo mes, según el formato que para tal fin apruebe la Municipalidad Provincial. Asimismo, deberá cancelar el impuesto, dentro de los plazos previstos en el Código Tributario.

Las apuestas constarán en tickets o boletos cuyas características serán aprobadas por la entidad promotora del espectáculo, la que deberá ponerlas en conocimiento del público, por una única vez, a través del diario de mayor circulación de la circunscripción dentro de los quince (15) días siguientes a su aprobación o modificación. La emisión de tickets o boletos, será puesta en conocimiento de la Municipalidad Provincial respectiva.

❖ **Impuesto a los juegos**

El Impuesto a los Juegos grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar. El Impuesto no se aplica a los eventos a que se describen a las apuestas.

El sujeto pasivo del impuesto es la empresa o institución que realiza las actividades gravadas, así como quienes obtienen los premios. En caso que el impuesto recaiga sobre los premios, las empresas o personas organizadoras actuarán como agentes retenedores.

La base imponible del Impuesto es la siguiente, según el caso:

- a. Para el juego de bingo, rifas, sorteos y similares, así como para el juego de pimball, juegos de video y demás juegos electrónicos: el valor nominal de los cartones de juego, de los boletos de juego, de la ficha o cualquier otro medio utilizado en el funcionamiento o alquiler de los juegos, según sea el caso.
- b. Para las Loterías y otros juegos de azar: el monto o valor de los premios. En caso de premios en especie, se utilizarán como base imponible el valor del mercado del bien.

Las modalidades de cálculo del impuesto previstas son excluyentes entre sí.

El Impuesto se determina aplicando las siguientes tasas:

- a. Bingos, Rifas y Sorteos: 10%.
- b. Pimball, juegos de video y demás juegos electrónicos: 10%.
- c. Loterías y otros juegos de azar: 10%.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto es de competencia de la Municipalidad Distrital en cuya jurisdicción se realice la actividad gravada o se instale los juegos.

En caso de las loterías y otros juegos de azar, la recaudación, administración y fiscalización del impuesto es de competencia de la Municipalidad Provincial en cuya jurisdicción se encuentre ubicada la sede social de las empresas organizadoras de juegos de azar.

El impuesto es de periodicidad mensual. Los contribuyentes y agentes de retención, de ser el caso, cancelarán el impuesto dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente, en la forma que establezca la Administración Tributaria.

❖ **Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.**

El Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos grava el monto que se abona por concepto de ingreso a espectáculos públicos no deportivos en locales y parques cerrados con excepción de los espectáculos en vivo de teatro, zarzuela, conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet, circo y folclore nacional, calificados como espectáculos públicos culturales por el Instituto Nacional de Cultura.

La obligación tributaria se origina al momento del pago del derecho a presenciar el espectáculo. Son sujetos pasivos del impuesto las personas que adquieran entradas para asistir a los espectáculos. Son responsables tributarios, en calidad de agentes perceptores del impuesto, las personas que organicen el espectáculo, siendo responsable solidario al pago del mismo el conductor del local donde se realice el espectáculo afecto.

La base imponible del impuesto está constituida por el valor de entrada para presenciar o participar en los espectáculos. En caso que el valor que se cobra por la entrada, asistencia o participación en los espectáculos se incluya servicios de juego, alimentos o bebidas, u otros, la base imponible, en ningún caso, será inferior al 50% de dicho valor total.

El impuesto se aplicará con las siguientes tasas:

- a. Espectáculos Taurinos: 15%
- b. Carreras de caballos: 15%
- c. Espectáculos cinematográficos: 10%
- d. Otros espectáculos: 15%

El impuesto se pagará en la forma siguiente:

- a. Tratándose de espectáculos permanentes, el segundo día hábil de cada semana, por los espectáculos realizados en la semana anterior.
- b. En caso de espectáculos temporales o eventuales, el segundo día hábil siguiente a su realización.

La recaudación y administración del impuesto corresponde a la Municipalidad en cuya jurisdicción se realice el espectáculo.

Problemática del sistema tributario municipal.

Valera (2012) manifiesta en un estudio realizado, que los principales factores que influyen en el impuesto predial, vienen hacer la poca cultura tributaria de parte de los contribuyentes, los bajos niveles de fiscalización y la poca capacidad de fomentar programas de capacitación a favor de los contribuyentes, de tal manera que permita la facilidad del cumplimiento tributario.

Esta situación, genera que la recaudación tributaria en los municipios sean bajos, sobre todo los recursos directamente recaudados, tales como las tasas y por ende su participación en el presupuesto de ingresos es ínfima.

Al respecto, Campos (2013) afirma que la mayoría de las municipalidades, sobre todo distritales, no tienen bien definidas las estrategias de recaudación que permitan desde luego, mejorar la captación de recursos, esto implica la necesidad de replantear dichas estrategias tomando como base cuatro pilares fundamentales, como son: las estrategias de comunicación, de cultura tributaria, de concertación y de incentivos.

Otra problemática, identificada por Campos (2013) y Valera (2012), es la inadecuada política tributaria que emplea los municipios, como es las excesivas amnistías tributarias, baja fiscalización, deficiencias en el sistema de administración tributaria y la sub valuación del valor de los predios.

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.

El presente trabajo de estudio es una investigación de tipo aplicada, debido a que su desarrollo se apoyó en verdades ya conocidas, así se analizó la recaudación de los impuestos municipales y las principales tasas que han incidido en el presupuesto de ingresos en la Municipalidad Provincial de Huánuco.

A su vez describimos dos tipos de estudios:

3.1.1 Estudio Longitudinal.

Por la naturaleza del manejo de los datos, el presente estudio es de carácter longitudinal, toda vez que se investigó el comportamiento de la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco, del periodo 2010 – 2014, es decir se trata de una serie de tiempo, en cuyos periodos se analizan las variaciones de los tributos.

3.1.2 Estudio de masas.

La recaudación de los impuestos y tasas en la Municipalidad Provincial de Huánuco, se explica por el comportamiento de las masas, tales como los contribuyentes y funcionarios a cargo de la administración tributaria. En ese sentido, el presente estudio se identificó que se deberían mejorar los programas de fiscalización, educación tributaria y orientación a los contribuyentes, de tal manera que puedan hacer más simple el cumplimiento tributario.

3.2 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.

3.2.1 Método Comparativo.

Permitió efectuar el análisis de las variaciones de las tasas e impuestos recaudados por la Municipalidad Provincial de Huánuco, en el periodo 2010 – 2014, a fin de explicar los factores que incidieron en su contribución.

3.2.2 Método Inductivo – Deductivo.

Este método se considera de lo particular a lo general, es decir a partir del estudio y análisis de los datos referido a la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huánuco, los resultados encontrados se pueden generalizar a todos los gobiernos locales, toda vez que los síntomas del problema explicado son los mismos a nivel nacional.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA.

3.3.1 POBLACIÓN.

La población de referencia fue de 15 funcionarios y servidores públicos en la Municipalidad Provincial de Huánuco, dentro de ella la Gerencia de Administración Tributaria.

3.3.2 MUESTRA.

Tomamos también como muestra 15 funcionarios y servidores públicos. De otra parte, las unidades de análisis principalmente estaban comprendidas en documentos fuentes, como estados presupuestarios, SIAF, entre otros, sobre el cual recayó el análisis para demostrar la

hipótesis. Es decir no solamente nos basamos en entrevistas, sino en la observación de los reportes presupuestarios.

3.4 TÉCNICAS DE RECOJO DE DATOS.

Las técnicas de recolección de datos que se empleó en la investigación fueron:

- **LA OBSERVACIÓN:** Permitió evidenciar el comportamiento de la recaudación municipal y su incidencia en el presupuesto de ingresos.
- **LA ENTREVISTA:** Permitió conocer la opinión de los funcionarios de rentas, respecto a las amnistías tributarias.
- **TÉCNICAS DE FICHAJE:** Sirvió para recopilar información de las teorías, enfoques, conceptos básicos referentes a la investigación.

3.5 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Los instrumentos de investigación utilizados en el presente estudio fueron:

- **GUÍA DE OBSERVACIÓN:** Se diseñaron guías de observación (Papeles de trabajo), en el cual se tomó nota de todas las observaciones efectuadas a los documentos fuentes, como es la recaudación tributaria de las tasas e impuestos.
- **CÉDULA DE ENTREVISTA:** Se elaboró cédulas de entrevista a fin de conocer la opinión de los informantes claves, como funcionarios de la oficina de rentas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, referido a las amnistías tributarias y su incidencia en la recaudación.
- **FICHA BIBLIOGRÁFICA:** Sirvió para transcribir información bibliográfica, conceptos, enfoques, teorías de textos, libros, entre otros medios.

CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

4.1 TRATAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LOS DATOS.

Para el procesamiento de los datos se ha diseñado tablas de doble entrada a partir de las guías de observación, apoyándonos en el software MS EXCEL; los cuales nos permitió aplicar la técnica de la estadística descriptiva como los porcentajes y tasas.

4.2 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.

Análisis del presupuesto de ingresos.

A. Transferencias recibidas del gobierno central.

TABLA 1

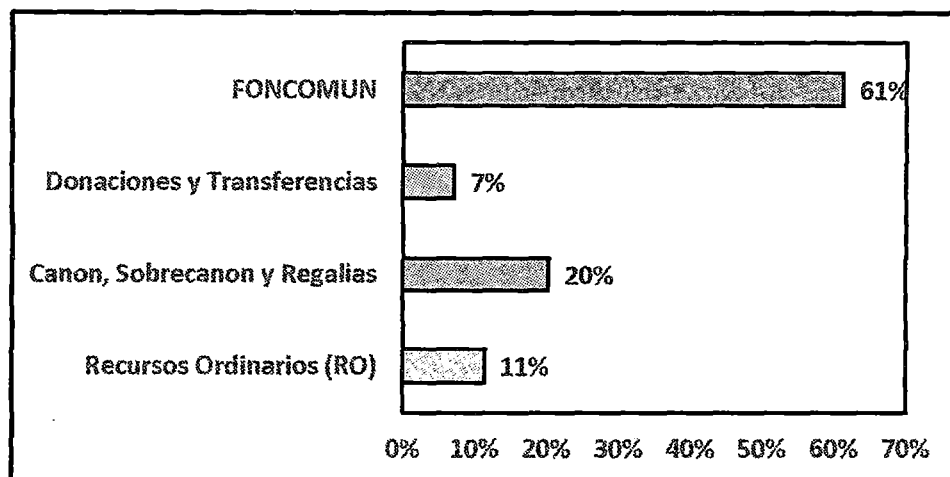
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS: 2010 - 2014

(En Miles de Soles y Porcentajes)

CONCEPTOS	2010	2011	2012	2013	2014	ACUM.	%
Recursos Ordinarios (RO)	1,079.59	4,330.06	4,697.53	3,457.66	4,761.74	18,326.58	11%
Canon, Sobre canon y Regalías	5,196.34	8,161.40	9,555.31	5,043.65	4,606.19	32,562.88	20%
Donaciones y Transferencias	1,021.85	1,205.69	1,735.84	3,243.26	4,275.75	11,482.40	7%
FONCOMUN	17,545.81	16,608.01	19,999.44	21,717.20	22,419.77	98,290.23	61%
TOTAL PRESUPUESTO	24,843.59	30,305.16	35,988.12	33,461.77	36,063.45	160,662.09	100%
Fuente: EP-1 Estado de ejecución del presupuesto de ingresos 2010 – 2014.							
Elaboración: Propia							

FIGURA 1: TRANSFERENCIAS RECIBIDAS ACUMULADO: 2010 – 2014

(En porcentajes)

**Interpretación:**

Del análisis efectuado a las transferencias recibidas en el periodo 2010 – 2014, se observa que el FONCOMUN representa el 61%, seguido de canon, sobrecanon y regalías 20%; recursos ordinarios 11% y donaciones – transferencias 7%. En conclusión, la Municipalidad Distrital de Huánuco financia sus gastos principalmente con el FONCOMUN.

B. Composición del presupuesto de ingresos.

TABLA 2

COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 2010 - 2014

(En Miles de Soles y Porcentajes)

CONCEPTOS	2010	2011	2012	2013	2014	ACUM.	%
Impuestos Municipales 1/.	2,780.02	3,622.85	1,698.22	2,500.51	2,509.81	13,111.41	5%
Recursos Operaciones Oficiales de Crédito 2/.	0.00	0.00	0.00	9,991.60	3,953.92	13,945.52	6%
Recursos Directamente Recaudados (RDR) 3/.	10,631.88	10,309.70	16,567.07	11,984.99	13,292.14	62,785.78	25%
Recursos Ordinarios (RO)	1,079.59	4,330.06	4,697.53	3,457.66	4,761.74	18,326.58	7.32%
Canon, Sobrecañon y Regalías	5,196.34	8,161.40	9,555.31	5,043.65	4,606.19	32,562.88	13%
Donaciones y Transferencias	1,021.85	1,205.69	1,735.84	3,243.26	4,275.75	11,482.40	5%
FONCOMUN	17,545.81	16,608.01	19,999.44	21,717.20	22,419.77	98,290.23	39%
TOTAL PRESUPUESTO	38,255.49	44,237.71	54,253.40	57,938.87	55,819.32	250,504.79	100%
Fuente: EP-1 Estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos 2010 - 2014							
Elaboración: Propia							

NOTAS:

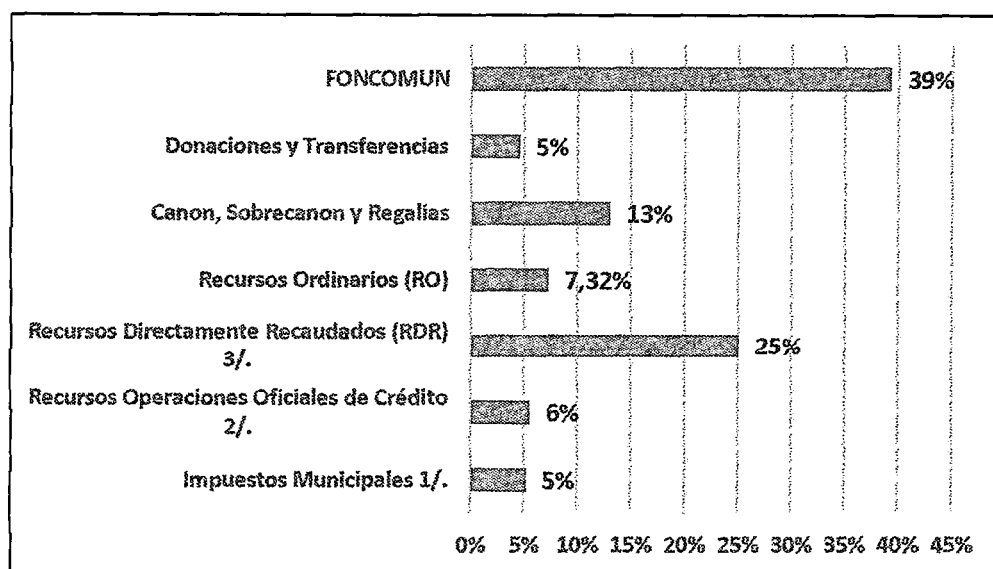
1/. Incluye el impuesto predial, alcabala, a los espectáculos públicos no culturales.

2/. Incluye préstamos bancarios del Banco de la Nación.

3/. Incluye tasas por concepto de venta de bienes, servicios y derechos administrativos y otros ingresos, tales como multas de tránsito y sanciones.

FIGURA 2: ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 2010 – 2014

(En porcentajes)

**Interpretación:**

Del análisis efectuado al presupuesto de ingresos en el periodo 2010 – 2014, se observa que la Municipalidad de Huánuco financia sus gastos principalmente por las transferencias que le otorga el gobierno central, tales como FONCOMUN, Donaciones, Recursos Ordinarios, y Canon que en total alcanza 64.32% del presupuesto de ingresos; en comparación con los recursos que genera la propia municipalidad que en el caso de Impuestos Municipales (Predial, Alcabala, No deportivos, Etc.) solo alcanza 5% y los Recursos Directamente Recaudados (tasas) financia el 25% de los ingresos.

C. Análisis de la variación de los impuestos recaudados.

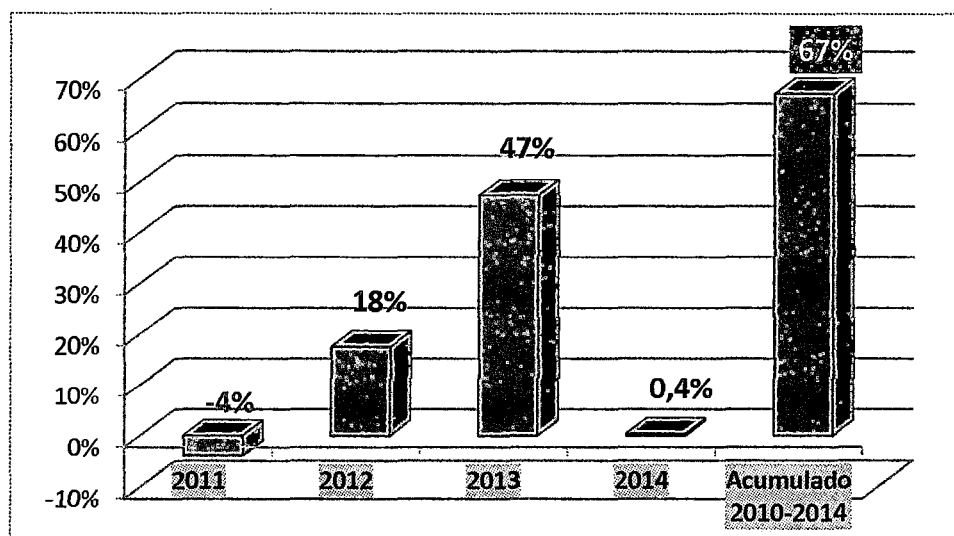
TABLA 3

TASA DE VARIACION DE LOS IMPUESTOS RECAUDADOS: 2010 - 2014

(En porcentajes)

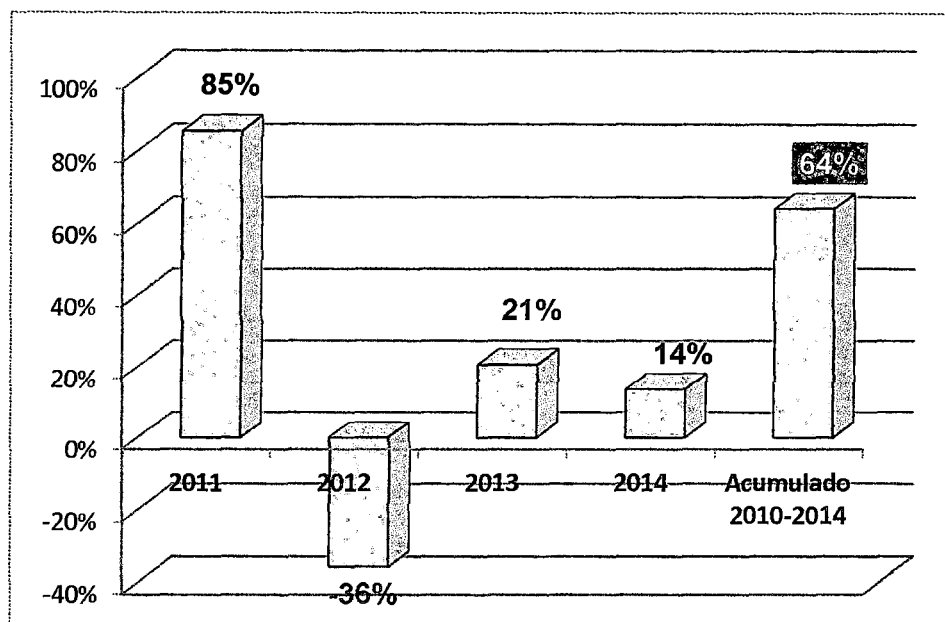
CONCEPTOS	2011	2012	2013	2014	Acumulado 2010-2014
Impuesto Predial	-4%	18%	47%	0.4%	67%
Impuesto de Alcabala	85%	-36%	21%	14%	64%
Impuesto al Patrimonio Vehicular	26%	-4%	13%	-2%	34%
A los Espectáculos Públicos no Deportivos	59%	-41%	2102%	44%	2858%
A los Juegos de Máq. Tragamonedas	-39%	44%	102%	-7%	65%
Otros Ingresos Impositivos 2/.	86%	44%	-4%	-10%	129%
Fuente: SIAF - Consulta Amigable.					
Elaboración: Propia					

1/. Incluye fraccionamiento tributario.

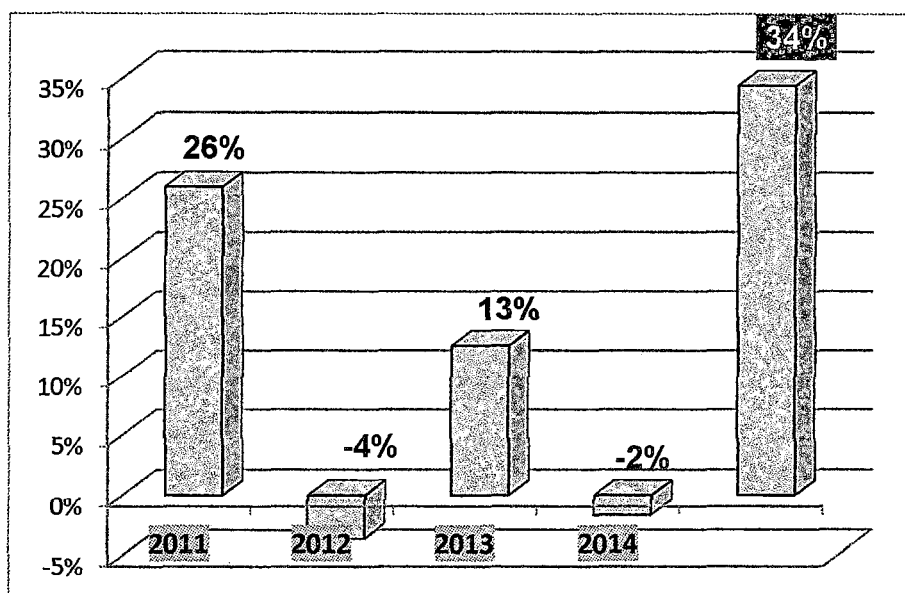
FIGURA 3: VARIACION DEL IMPUESTO PREDIAL: 2010 – 2014**Interpretación:**

Se observa que el Impuesto Predial en el 2011 decreció en -4% respecto al año anterior; luego en el 2011 creció en 18%, recuperándose el 2013 en 47%, sin embargo para el 2014 cae a 0.4%. En cuanto a la tasa de crecimiento acumulado 2010 – 2014, se tiene 67%, esta situación denota una baja recaudación de dicho impuesto, toda vez que en 5 años es poco significativo.

Este problema, se debe a la inadecuada política tributaria que emplea el municipio, como es las amnistías tributarias, baja fiscalización, deficiencias en el sistema de administración tributaria y la sub valuación del valor de los predios.

FIGURA 4: VARIACION DEL IMPUESTO DE ALCABALA: 2010 – 2014**Interpretación:**

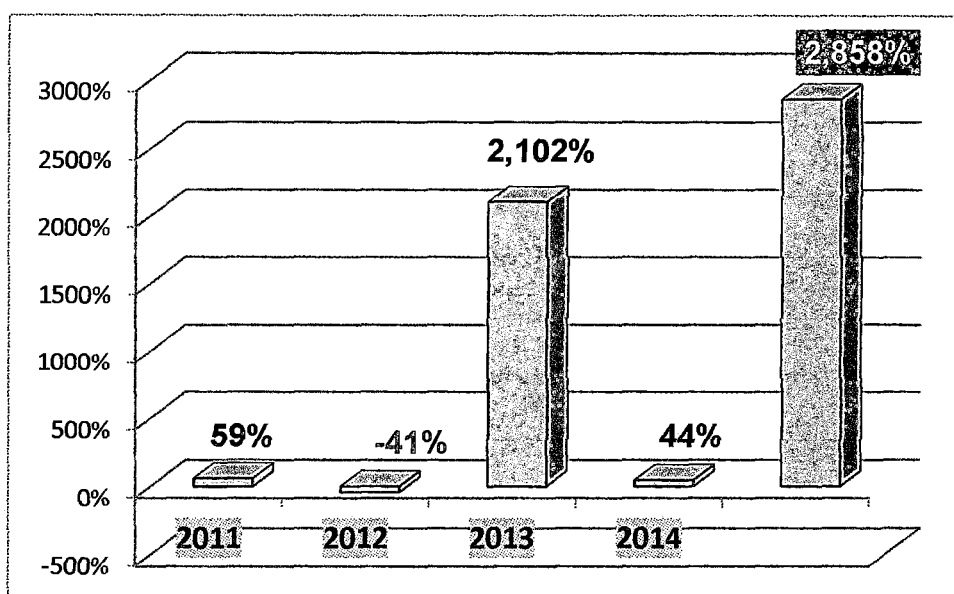
Del análisis efectuado, se observa que el impuesto de alcabala en el 2011 creció significativamente en 85% respecto al 2010; sin embargo, en el periodo 2012 sufre una caída significativa en -36% de la recaudación; recuperándose levemente para el 2013 alcanzando 21% y descendiendo nuevamente en 14% el año 2014. En términos generales, es decir en el acumulado la tasa de recaudación alcanzó 64%.

FIGURA 5: VARIACION DEL IMPUESTO VEHICULAR: 2010 – 2014**Interpretación:**

Se observa que la recaudación del impuesto al patrimonio vehicular en el periodo de análisis es baja. En el 2011 se tiene una tasa de crecimiento de 26% respecto al año 2010; sin embargo, para el periodo 2012 desciende a -4%, con una leve recuperación en el 2013 alcanzando 13% de la recaudación, no obstante en el 2014 vuelve a caer en -2%

En el acumulado, la tasa de recaudación es de 34% para el periodo 2010 – 2014. Esto indica que la recaudación de dicho impuesto es baja, debido entre otros factores a la situación económica de la población al no contar con suficientes recursos para adquirir vehículos nuevos, baja fiscalización y cultura tributaria.

FIGURA 6: VARIACION DEL IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS: 2010 – 2014

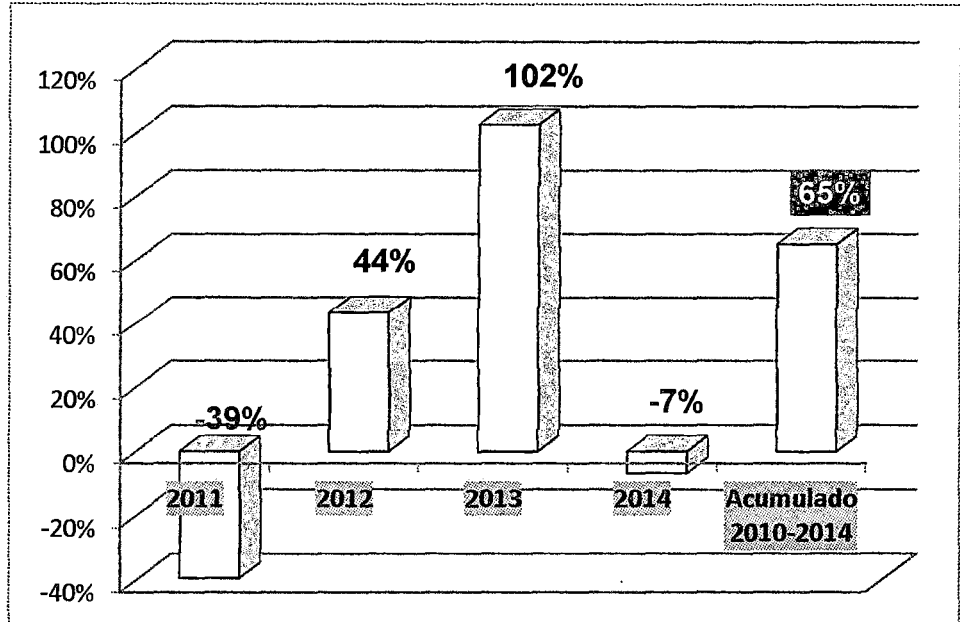


Interpretación:

Respecto a la recaudación del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, se observa que en el 2011 se posicionó en 59%, sin embargo para el 2012 baja significativamente en -41%, recuperándose en el 2013 alcanzando una cifra record de 2,102%, sin embargo vuelve a caer el 2014 en 44%. En el acumulado, se muestra una crecimiento significativo de 2,858%.

Esto demuestra que en los primeros años del gobierno municipal la recaudación fue limitada, pero en los dos últimos años la cifra creció considerablemente sobre todo en el 2013. La caída en el 2014 obedece principalmente a que era un año electoral, es muy probable que los espectáculos calificados como no deportivos hayan sido exonerados por la municipalidad, toda vez que el alcalde en funciones estaba en campaña electoral.

**FIGURA 7: VARIACION DEL IMPUESTO A LOS JUEGOS
TRAGAMONEDAS: 2010 – 2014**



Interpretación:

Respecto a la recaudación del impuesto a los juegos de tragamonedas se observa que en el 2011 sufre una caída de -39% respecto al año 2010. En el 2012 se recupera levemente alcanzando una tasa de crecimiento de 44%, pero es en el 2013 que alcanza una tasa significativa de 102%, para luego caer en el 2014 a -7%. En el acumulado, la tasa de crecimiento para el periodo 2010 – 2014, alcanza 65%, esto debido a la caída de la fiscalización y al incumplimiento por parte de los contribuyentes, máxime que se trataba de un año electoral.

CONCLUSIONES

En base a las interrogantes específicas de investigación planteadas y al trabajo de campo efectuado, indicamos las siguientes conclusiones y consideraciones.

1. El presupuesto de ingresos en la Municipalidad de Huánuco, está financiado principalmente por las transferencias externas que le otorga el gobierno central, conformado por FONCOMUN, Recursos Ordinarios, Canon – Sobrecanon – Regalías, Donaciones y Transferencias.
2. Los resultados de la recaudación de los impuestos municipales, evidencian que se recauda menos a lo estimado. Esta situación, se debe principalmente a las deficiencias en el proceso de estudio y estimación, así como a las deficiencias del sistema de recaudación de la municipalidad que es necesario corregir.
3. Las tasas que recauda la municipalidad en estudio están consideradas como recursos directamente recaudados, se estructura en ingresos corrientes e ingresos de capital. Del análisis efectuado del 2010 al 2014, se tiene una tasa de crecimiento promedio de 20% el cual denota una baja recaudación. Esto se corrobora, con la ineficacia de la recaudación, es decir la municipalidad recauda menos a lo programado.

RECOMENDACIONES

En base a los objetivos de la investigación y las conclusiones arribadas en el presente informe, proponemos las siguientes propuestas a fin de disminuir el incumplimiento tributario.

1. La Municipalidad de Huánuco a través de la oficina competente, debe realizar estudios y proyectos de inversión pública, a fin de tener un banco de proyectos disponibles para los fondos concursables, de tal manera que se gestione presupuestos adicionales a lo que normalmente recibe por concepto de transferencias del gobierno central. De lo contrario, los presupuestos seguirán siendo limitados para la necesidad que existe en la provincia de Huánuco.
2. Se debe mejorar el sistema de recaudación tributaria de la municipalidad, a fin de optimizar los impuestos municipales, esto implica establecer una política tributaria agresiva basada en resultados, vale decir con evaluaciones permanentes, indicadores y metas. Asimismo, establecer programas de fiscalización, educación tributaria y orientación a los contribuyentes, de tal manera que puedan hacer más simple el cumplimiento tributario.
3. A fin de mejorar la recaudación de las tasas en la Municipalidad de Huánuco, se debe hacer estudios sobre los costos de las tasas, basados en el modelo del costeo por actividades, de tal manera que se actualice el TUPA con los verdaderos costos que implica su administración. De otra parte, evitar las amnistías a este rubro y mejorar los procesos de fiscalización.

BIBLIOGRAFIA

- Bujanda, F. S. (1992). Lecciones de derecho tributario (Novena ed.) Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid.
- Campos, Rolando. (2013). Estrategias para mejorar la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Tocache. Tesina para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Nacional Agraria de la Selva, Departamento Académico de Ciencias Contables, Tingo María.
- Klauer, A. (2000) Tahuantinsuyo: El cóndor herido de muerte (Segunda ed.) Lima, Perú.
- Malpartida, D & Infantas, L (2008). Principales causas que impiden una óptima recaudación del impuesto predial en Tingo María. Investigación para CIUNAS, Universidad Nacional Agraria de la Selva, Departamento Académico de Ciencias Contables, Tingo María.
- Phels, Edmund. (2006). Estabilidad Macroeconómica. USA: Instituto de Empresa Business School.
- Ricardo, David. (1959). Principios de Economía Política y de Tributación (Tercera ed.). Madrid, España: Editorial Aguilar.
- Valera, Milagros. (2012). Subvaluación del predio urbano como limitante para optimizar la recaudación del impuesto predial en Tingo María. Tesina para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Nacional Agraria de la Selva, Departamento Académico de Ciencias Contables, Tingo María.
- Espasa Calpe. (2008). Gran Enciclopedia Espasa (Vol. 10). Lima, Perú: Espasa Calpe S.A.

Espasa Calpe. (2008). Gran Enciclopedia Espasa (Vol. 22). (M. J. González) Lima, Perú: Espasa Calpe S.A.

Espasa Calpe. (2008). Gran Enciclopedia Espasa (Vol. 23). (M. J. González) Lima, Perú: Espasa Calpe S.A.

Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. D.Leg. N° 771. Lima, Perú: Publicado en el Diario Oficial el Peruano: 30/12/2003.

Ley Orgánica de Municipalidades. (s.f). Ley N° 27972. Lima, Perú: Publicado en el Diario Oficial el Peruano: 27/05/2003.

MEF. (s.f). Transferencias a los gobiernos locales. Recuperado el 12 de octubre de 2014, del portal de transparencia: <http://apps5.mineco.gob.pe/transferencias/gl/default.aspx>.

MEF. (s.f). Glosario de tributos internos. Recuperado el 20 de octubre de 2013, del portal: http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_glossary&task=list&glossid=16&letter=T&Itemid=101040&lang=es

SUNAT. (1991). Glosario tributario. Recuperado el 10 de octubre de 2013, del portal scribd.com: <http://es.scribd.com/doc/123861373/glosario-sunat#download>.

SUNAT. (2009). Programa de cultura tributaria. Contenidos Tributarios. Recuperado el 13 de junio de 2012, del portal: <http://www.sunat.gob.pe/institucional/culturatributaria/programa/index.html>.

T.U.O de la Ley de Tributación Municipal. (s.f). D.S. N° 156-2004-EF. Lima, Perú. Publicado en el Diario Oficial el Peruano: 15/11/2004.

T.U.O del Código Tributario. (s.f). D.S N° 135-99-EF y modificatorias. Lima, Perú.

Publicado en el Diario Oficial el Peruano: 19/08/1999.

ANEXO

ANEXO 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES y = f(x)		INDICADORES	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN
"LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO: DIAGNOSTICO Y PERSPECTIVA DE MEJORA"	PROBLEMA GENERAL:	OBJETIVO GENERAL:	HIPOTESIS PRINCIPAL:	VARIABLE GENERALES		-	TIPO DE INVESTIGACIÓN
	¿Cuál es el comportamiento de la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huánuco en el periodo 2010-2014, y qué incidencia tiene en el presupuesto de ingresos?	Analizar el comportamiento de la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huánuco en el periodo 2010-2014 y su incidencia en el presupuesto de ingresos.	El comportamiento de la recaudación tributaria es cíclica y su incidencia es poco significativa en el presupuesto de ingresos en la Municipalidad Provincial de Huánuco en el periodo 2010-2014.	VARIABLE INDEPENDIENTE (x):	Recaudación tributaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Recaudación de impuestos municipales. • Recaudación de tasas municipales. 	Investigación de tipo aplicada, debido a que su desarrollo se apoyó en verdades ya conocidas, es así que se analizó la recaudación de los impuestos y tasas municipales.
				VARIABLE DEPENDIENTE (y):	Presupuesto de ingresos.	<ul style="list-style-type: none"> • Variación de transferencias recibidas. • Porcentaje de incidencia de impuestos y tasas. 	NIVEL DE INVESTIGACIÓN
	PROBLEMA ESPECÍFICO S:	OBJETIVOS ESPECÍFICO S:	HIPOTESIS ESPECÍFICA S:	VARIABLES ESPECÍFICAS			Nivel descriptivo y explicativo: Se desarrollará el estudio de cada variable y se explicará los resultados obtenidos.
	¿Qué incidencia ha tenido la recaudación de los impuestos municipales en el presupuesto de ingresos en la Municipalidad Provincial de Huánuco en el periodo 2010-2014?	Determinar el nivel de incidencia que ha tenido la recaudación de los impuestos municipales en el presupuesto de ingresos en la Municipalidad Provincial de Huánuco en el periodo 2010-2014.	La incidencia de los impuestos municipales en el presupuesto de ingresos es baja en la Municipalidad Provincial de Huánuco en el periodo 2010-2014.	VARIABLE INDEPENDIENTE (x):	Incidencia de la recaudación de los impuestos municipales	Efectividad en la recaudación	METODOS
			VARIABLE DEPENDIENTE (y):	Efectos que realiza en el presupuesto de ingresos.	Mejoramiento de ingresos	Metodo comparativo, nos ayudará a analizar lo recaudado cada año, Metodo Inductivo-Deductivo, se considera de lo particular a lo general, así se	

						puede generalizar a los gobiernos locales.
¿En qué medida la recaudación de las principales tasas municipales ha incidido en el presupuesto de ingresos en la Municipalidad Provincial de Huánuco en el periodo 2010-2014?	Analizar si la recaudación de las principales tasas municipales ha incidido en el presupuesto de ingresos en la Municipalidad Provincial de Huánuco en el periodo 2010-2014.	La recaudación de las principales tasas municipales es poco significativo y por lo tanto su incidencia en el presupuesto de ingresos es baja, debido a las excesivas exoneraciones tributarias y favores políticos en la Municipalidad Provincial de Huánuco en el periodo 2010-2014.	VARIABLE INDEPENDIENTE (x):	Analizar las principales tasas municipales	Cumplimiento de las principales ordenanzas que varían las tasas.	POBLACION
			VARIABLE DEPENDIENTE (y):	Incidencias en el presupuesto de ingresos.	Optima captación de tributos.	La población esta conformada por 15 funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huánuco.
¿Qué estrategias se deben implementar a fin de mejorar la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huánuco?	Plantear estrategias a fin de mejorar la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huánuco.	Implementar un plan de estrategias de concientización, orientación e incentivos se mejorará la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huánuco.	VARIABLE INDEPENDIENTE (x):	Aplicación de estrategias.	Modelos estratégicos	MUESTRA
			VARIABLE DEPENDIENTE (y):	Mejoramiento en la recaudación tributaria.	Variación anual del presupuesto	La selección de muestra se realizó a 15 funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

NOTA BIOGRAFICA

COTRINA CAMPOS, YESSENHIA LEISBETH

I. DATOS PERSONALES:

LUGAR DE NACIMIENTO: HUÁNUCO

FECHA DE NACIMIENTO: 22-03-1989

ESTADO CIVIL: SOLTERA

D.N.I: 46161507

II. ESTUDIOS REALIZADOS:

EDUCACION PRIMARIA: INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA DIEGO THOMSON

EDUCACION SECUNDARIA: INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA AUGUSTO CARDICH

EDUCACION SUPERIOR: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUÁNUCO.

ESPECIALIDAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
"EGRESADO 2012" CON BACHILLER

III. EXPERIENCIA LABORAL:

02/01/2013 - 26/02/2014 ASISTENTE CONTABLE "ESTUDIO CONTABLE INTEGRAL ASOCIADOS COTRINA – MANRIQUE DE LARA"

24/03/2014 – 23/05/2014 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

ESPINOZA JARA, HANNZ ENRIQUE

I. DATOS PERSONALES:

LUGAR DE NACIMIENTO: HUÁNUCO

FECHA DE NACIMIENTO: 14-03-1984

ESTADO CIVIL: SOLTERO

D.N.I: 42716607

II. ESTUDIOS REALIZADOS:

EDUCACION PRIMARIA: COLEGIO PARTICULAR AMAZONAS

EDUCACION SECUNDARIA: COLEGIO NACIONAL GOMEZ ARIAS

DAVILA

EDUCACION SUPERIOR: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO

VALDIZAN-HUÁNUCO.

ESPECIALIDAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

“EGRESADO 2013” CON BACHILLER

III. EXPERIENCIA LABORAL:

Jefe de Ventas en la Empresa DISTRIBUCIONES ESPINOZA EIRL



DECANATO

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO
 PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

En la Ciudad Universitaria de Cayhuayna, a los 09 días del mes de diciembre del 2015 a horas 04:00 p.m., se reunieron en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras ubicada en el Pabellón N° 4, 3er. Piso UNHEVAL., los Miembros del Jurado Calificador de la Tesis Colectiva titulada "LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO DIAGNOSTICO Y PERSPECTIVA DE MEJORA", de la Bachiller en Ciencias Contables y Financieras Yessenhia Leisbeth COTRINA CAMPOS, designados con Resolución N° 0764-2015-UNHEVAL-FCCyF-D de fecha 03/12/2015, procedieron a dar inicio el acto de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público, siendo los miembros del jurado los siguientes docentes:

Mg. Eudasio RAMIREZ TABRAJ	Presidente
Mg. Zenón CIELO MALPARTIDA	Secretario
CPC. Yonel CHOCANO FIGUEROA	Vocal
CPC. Esther ESPINOZA GUTIERREZ	Suplente

Finalizada la sustentación de la referida tesis se procedió a deliberar y verificar la calificación, habiendo obtenido el resultado siguiente:

APROBADO POR


DESAPROBADO POR

UNANIMIDAD

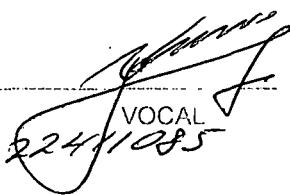
Que de acuerdo al Artículo 31° del Reglamento General de Grados y Títulos vigente, habiendo obtenido la nota de BUENO (15), tiene el equivalente a: BUENO

OBSERVACIONES:

Se dio por concluido el acto de sustentación a horas 6-15 pm, firmando la presente en señal conformidad.


 PRESIDENTE
 DNI: 22483399


 SECRETARIO
 DNI: 22422231


 VOCAL
 DNI: 22411085



DECANATO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la Ciudad Universitaria de Cayhuayna, a los 09 días del mes de diciembre del 2015 a horas 04:00 p.m., se reunieron en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras ubicada en el Pabellón N° 4, 3er. Piso UNHEVAL, los Miembros del Jurado Calificador de la Tesis Colectiva titulada "LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO DIAGNOSTICO Y PERSPECTIVA DE MEJORA", del Bachiller en Ciencias Contables y Financieras Hannz Enrique ESPINOZA JARA, designados con Resolución N° 0764-2015-UNHEVAL-FCCyF-D de fecha 03/12/2015, procedieron a dar inicio el acto de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público, siendo los miembros del jurado los siguientes docentes:

Mg. Eudasio RAMIREZ TABRAJ	Presidente
Mg. Zenón CIELO MALPARTIDA	Secretario
CPC. Yonel CHOCANO FIGUEROA	Vocal
CPC. Esther ESPINOZA GUTIERREZ	Suplente

Finalizada la sustentación de la referida tesis se procedió a deliberar y verificar la calificación, habiendo obtenido el resultado siguiente:

APROBADO POR


UNANIMIDAD

DESAPROBADO POR

Que de acuerdo al Artículo 31° del Reglamento General de Grados y Títulos vigente, habiendo obtenido la nota de BUENO..... (15), tiene el equivalente a: BUENO.....

OBSERVACIONES:

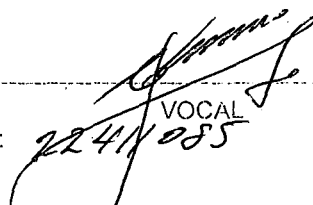
Se dio por concluido el acto de sustentación a horas 6:15 pm......, firmando la presente en señal conformidad.



 PRESIDENTE
 DNI: 22488599



 SECRETARIO
 DNI: 22495231



 VOCAL
 DNI: 22411085